



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
GERENTE GENERAL REGIONAL



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N°293 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 26 ABR 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 178-2016-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 20 de abril del 2016, sobre licencia por fallecimiento de derechohabiente, a favor de don **Julio Victor Villazana Aylas**, servidor nombrado en la Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 109° del D.S. N° 005-90-PCM "Reglamento de la Carrera Administrativa", concordante con el artículo 39° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín" aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, "**La licencia, es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa (...);**



Que, por su parte, los artículos 110° y 112°, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, esto en concordancia con el artículo N° 52° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín" aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR, establecen condiciones para Otorgar Licencia por Fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, con goce de remuneraciones, a los servidores de la Administración Pública, por el Periodo de (05) días hábiles consecutivos en cada caso, pudiéndose extender hasta tres días más, cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor, esta licencia se concede a partir del día siguiente del deceso, salvo que el interesado o interesada solicite desde la misma fecha de fallecimiento. El deceso y el parentesco deberá ser acreditada con la documentación pertinente;



Que, en el presente caso, el servidor don Julio Victor Villazana Aylas, ha solicitado licencia por fallecimiento, por el periodo de (05) días hábiles, por el fallecimiento de su señor padre, quien en vida fue don Julián Villazana Velasquez, acaecido el día 08 de abril del 2016, habiendo acreditado el vínculo paterno filial y la causa, con el Certificado y Acta de Defunción del occiso y partida de nacimiento del recurrente; devienen en precedente conceder la

1501937
7351051



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
GERENTE GENERAL REGIONAL



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

licencia por fallecimiento por el periodo de (05) días hábiles a partir del 11 al 15 de abril del 2016, resultando menester emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR, y de conformidad a la Ley N° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D. S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTOROGAR, Licencia por fallecimiento, con goce de remuneraciones, por los días comprendidos entre los días 11 al 15 de abril del 2016, a favor de don **Julio Victor Villazana Aylas**, servidor nombrado en la Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional Junín, por el sensible fallecimiento de su padre el 08 de abril del 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

[Handwritten Signature]
CPCC JESUS MELCHORA ASCURRA
Directora Regional de Administración
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 ABR 2016

[Handwritten Signature]
Abog. A. Antonieta Viratón Ruelas
SECRETARIA GENERAL